



ASOCIACIÓN DE EX CADETES NAVALES DEL PERÚ

ASECANAVAL

REGLAMENTO DE DISTINTIVOS DE LA ASOCIACIÓN DE EX CADETES NAVALES DEL PERÚ

CAPITULO I

FINALIDAD

Artículo 1° El presente Reglamento establece las normas referidas a las características y usos de los Cintillos y Botón que la Asociación de Ex Cadetes Navales del Perú, otorga a sus asociados que son clasificados como Asociado Activo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°, inciso a del Estatuto.

CAPITULO II

SECCIÓN I

CAUSALES PARA OBTENER CINTILLOS Y BOTÓN

Artículo 2° Los Cintillos son distintivos de la Asociación que son otorgados para denotar en los uniformes de la Marina de Guerra del Perú, el honor que significa pertenecer a la Asociación de Ex Cadetes Navales del Perú como Asociado Activo.

Artículo 3° El Botón es un distintivo de la Asociación que es otorgado para denotar en la solapa del saco de los asociados, el honor que significa pertenecer a la Asociación de Ex Cadetes Navales del Perú como Asociado Activo (En concordancia con lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento del Estatuto).

- Artículo 4° Los Cintillos que otorga la Asociación son de dos clases, ambos para los ECN que cumplan con el siguiente requisito:
- a. Primer Cintillo.- Desde el momento de la inscripción en la Asociación de Ex Cadetes Navales del Perú, hasta acumular catorce años y doce meses como asociados.
 - b. Segundo Cintillo.- Al haber cumplido quince años como asociado, hasta cumplir treinta y cinco años como tal, o hasta el momento de pasar a la Situación Militar de Retiro.

SECCIÓN II

REGULACIONES DE SU USO

- Artículo 5° Los Cintillos están diseñados para ser usados exclusivamente en los uniformes de los Ex Cadetes Navales del Perú que sean Oficiales de la Marina de Guerra del Perú y que se encuentren en la Situación Militar de Actividad.
- Artículo 6° Los asociados que, ostentando el Primer Cintillo cumplan con el requisito para acceder al Segundo Cintillo, no podrán lucir ambos y deberán devolver el de menor grado.
- Artículo 7° El botón está diseñado para ser usado exclusivamente en la solapa izquierda de la tenida formal (saco) de los asociados.
- Artículo 8° Ningún asociado podrá poseer ni ostentar un Cintillo no adjudicado por la Asociación. La ASECANAVAL es la única entidad que entrega los Cintillos; no existe autorización para que empresas puedan venderlos puesto que la cinta de borlón empleada, es de propiedad de ASECANAVAL.
- El hecho de adquirir y lucir un cintillo no proporcionado por la Asociación, sea dentro o fuera de la misma, es considerado como falta muy grave y será motivo para ser sometido a la Comisión Calificadora y de Disciplina para su inmediata expulsión como asociado, de informe a la Marina de Guerra del Perú, así como de las normas legales que correspondan.
- No será excusa desconocer el Reglamento.

CAPITULO III

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS CINTILLOS Y DEL BOTÓN

Artículo 9° Los Cintillos de la ASECAVAL tienen las mismas medidas que los Cintillos de la Marina de Guerra.

Artículo 10° Características de los Cintillos

a. Del Primer Cintillo:

1. Dimensiones.- De 3.5 centímetros de largo y 1 centímetro de alto.
2. Está confeccionado en una cinta de borlón de 3.5 cm de ancho con tres franjas de 1 cm de ancho c/u de color rojo, azul y rojo. La franja azul lleva en los bordes exteriores un filete de color oro de 2.5 mm de ancho.
3. Tiene sobrepuesto al centro como distintivo una miniatura de la insignia de la ASECAVAL de 1 centímetro de diámetro.
4. Lamina L-1.

b. Del Segundo Cintillo:

1. Dimensiones.- De 3.5 centímetros de largo y 1 centímetro de alto.
2. Está confeccionado en una cinta de borlón de 3.5 cm de ancho con tres franjas de 1 cm de ancho c/u de color rojo, azul y rojo. La franja azul lleva en los bordes exteriores un filete de color oro de 2.5 mm de ancho.
3. Tiene sobrepuesto al centro como distintivos una miniatura de la insignia de la ASECAVAL de 1 centímetro de diámetro y dos anclas de color dorado a los extremos de manera simétrica.
4. Lamina L-2.

Artículo 11° Características del Botón

El Botón con la insignia de la ASECAVAL, similar al establecido en el Artículo 191° del Reglamento del Estatuto, tendrá 15 mm de diámetro. El material será de bronce dorado (En concordancia con lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento del Estatuto).

Lamina L-3

CAPITULO IV

OTORGAMIENTO

- Artículo 12° El otorgamiento de los Cintillos es de forma automática, tanto al inscribirse como asociado, como al cumplir los quince años como tales. La ASECANAVAL entrega gratuitamente el Primer Cintillo en cada nivel.
- Artículo 13° El uso de los Cintillos de la ASECANAVAL está autorizado, del mismo modo y con los Cintillos que el Reglamento de Uniformes de la Marina de Guerra del Perú, dispone.
- Artículo 14° Debido a que los Cintillos son de uso en los uniformes de la Marina de Guerra, al pasar a la Situación de Retiro, estos pierden vigencia, ya no pudiendo usarse, pero los Oficiales pueden retenerlos como recuerdo importante.
- Artículo 15° Serán entregados en la ceremonia especial de incorporación de los nuevos Asociados Activos, la misma que se realizará en la segunda quincena del mes de julio (En concordancia con lo establecido en el Artículo 23° del Reglamento del Estatuto).

CAPITULO V

IMPEDIMENTO PARA EL USO DE LOS CINTILLOS Y BOTÓN, SUSPENSIÓN Y/O PÉRDIDA DEL DERECHO, RESTITUCIÓN DEL DERECHO

- Artículo 16° IMPEDIMENTOS PARA EL USO DE LOS CINTILLOS Y BOTÓN
- Haberse comprobado ser ejecutor o cómplice de delitos tipificados como traición a la Patria.
 - Los asociados que cumpliendo con los requisitos establecidos, hayan faltado gravemente a los asociados, a la Asociación y/o a la Marina de Guerra del Perú.
 - Por publicar o hacer declaraciones que afecten el prestigio de los héroes navales, a la Marina de Guerra del Perú o a la Asociación.
 - Por adeudar a la Asociación más de seis meses y no estar dispuestos a honrar su membresía mediante refinanciación acordada con el Consejo Directivo.
 - Los asociados que se involucren en actos que atenten contra el orden público o que observen conductas contrarias a la disciplina, moral y ética debidamente comprobados.

Artículo 17° SUSPENSIÓN

- a. Mientras el asociado esté sometido a un proceso de investigación por la Comisión Calificadora y de Disciplina.
- b. El asociado que mantiene cuotas mensuales pendientes de pago, por el tiempo que dure su respuesta para poder ponerse al día.

Artículo 18° PÉRDIDA DEL DERECHO AL USO

- a. Por estar incurso en alguno de los motivos especificados en el Artículo 16° del presente Reglamento.
- b. Por cualquiera de las causales establecidas en el Estatuto, por las que pierde la condición de asociado, excepto por renuncia voluntaria.

Artículo 19° RESTITUCION.- Las personas que han perdido el derecho al uso del Cintillo, lo recuperan a consideración del Consejo Directivo, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Cuando la persona haya cumplido con el período de suspensión o castigo.
- b. En caso de procesos finalizados por prescripción.

Artículo 20° DEVOLUCIÓN DEL CINTILLO Y BOTÓN POR PÉRDIDA DEL DERECHO.- Aquellos asociados a quienes les hayan sido anuladas o se les haya suspendido el uso del Cintillo y Botón por las causales indicadas en el presente capítulo, devolverán los mismos al Director Secretario del Consejo Directivo.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Las modificaciones que se hagan al presente Reglamento, serán indicadas al inicio del Reglamento mediante la inserción de las correspondientes Resoluciones, las que contendrán toda la información de las modificaciones

SEGUNDA Para obtener la reposición de los cintillos, los ECN pueden solicitar a la ASECANAVAL la adquisición en la cantidad deseada, teniendo en cuenta el tiempo de su preparación.

TERCERA El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente a la fecha de su aprobación por el Consejo Directivo de la Asociación, conforme a la facultad que le confiere el Artículo 35° del Estatuto. El Consejo

Directivo dará cuenta a la Asamblea General en la primera oportunidad.

CINTILLO PARA ASOCIADOS EN ACTIVIDAD
HASTA LOS 15 AÑOS COMO TALES



LAMINA L-2

CINTILLO PARA ASOCIADOS EN ACTIVIDAD
CON MÁS DE 15 AÑOS COMO TALES



LAMINA L-3

BOTON PARA ASOCIADOS EN SITUACIÓN DE
RETIRO Y ASOCIADOS CIVILES

